

APRUEBA SEGUNDO INFORME DE  
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE  
SEÑALA.

VALPARAISO, 08 NOV. 2002

Nº 2593

VISTO: El segundo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente a *Puerto Oscuro, IV Región*, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 159/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 159/2002, de fecha 14 de Octubre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 10 de 1998 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1527 del 2000, N° 561 y N° 1901, ambas de 2002, todas de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1527 de 2000, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a *Puerto Oscuro, IV Región*, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el segundo informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 159/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

#### RESUELVO:

1.- Apruébase el segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Puerto Oscuro, IV Región*, individualizada en el artículo 1° N° 6 del D.S. N° 10 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región, inscrita en el Registro Artesanal con el N° 216, con domicilio en Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, Provincia del Choapa, IV Región.

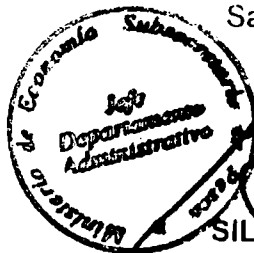
2.- La peticionaria deberá entregar antes del 31 de julio del año 2003, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 159/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



*Silvia Castro Franco*  
SILVIA CASTRO FRANCO  
Jefe Departamento Administrativo